

3º) Con fecha 16 de marzo de 2004 la Intervención Delegada de este Departamento informa favorablemente esta iniciativa y procede a la contabilización del documento contable "RC", número de captura 16238, por importe de 824.400 euros.

## II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º) El artículo 10.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, establece que para convocatorias que tengan vigencia indefinida, anualmente deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias la correspondiente resolución fijando el plazo de presentación de solicitudes, el importe correspondiente al ejercicio de que se trate y su aplicación presupuestaria. En dicha resolución se hará mención expresa a las bases de la convocatoria a la que se refiere y al Boletín Oficial de Canarias en que fueron publicadas.

2º) El artículo 10.4 del citado Decreto establece que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

3º) El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, referido a delegación de competencias, dispone que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo atribuidas por la legislación vigente,

## RESUELVO:

1º) Abrir el plazo de admisión de solicitudes para la convocatoria de 2004, que será de 45 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias. Las bases por la que se rige la convocatoria están recogidas en la Orden de 7 de agosto de 2003, por la que se aprueban las bases reguladoras para el período 2003-2006, que han de regir en la concesión de subvenciones para la incorporación de personas doctoradas y tecnólogas a empresas, organismos intermedios, centros de investigación y desarrollo, centros tecnológicos y oficinas de transferencia de resultados de investigación -OTRIs- (B.O.C. nº 159, de 19.8.03).

2º) El plazo de resolución será de tres meses contados a partir de la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Este plazo podrá ampliarse de oficio a la vista de las solicitudes presentadas.

3º) El período válido para la contratación de las personas objeto de la subvención se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden. Excepcionalmente, podrá aceptarse a partir del 1 de enero de 2004, previa solicitud motivada, cuando la petición sea merecedora de la conformidad de la Dirección General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica.

4º) La dotación económica para el presente ejercicio presupuestario será de ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos (824.400,00) euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.07.723D.480.11 y Línea de Actuación 15416902 "Fomento de Empleo de Científicos y Tecnólogos", cofinanciada en un 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo de Canarias (POC 2000-2006), Eje 2, Medida 2.1 "Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia (FSE)".

5º) Para el presente ejercicio el importe total de la indicada dotación económica podrá incrementarse a la vista de los expedientes presentados, siempre y cuando exista cobertura económica para llevarla a cabo, y sea publicado con anterioridad a la fecha fijada para resolver la convocatoria mediante concurso.

6º) Se delega en el Director General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica la competencia para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de abril de 2004.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,  
Luis Soria López.